

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 5 de junio de 2018, por la que se modifica la autorización administrativa, por cambio de titularidad y de denominación específica de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Hijas de San José» de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 1978/2018).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Francisco Javier Fernández Hernández, como presidente de la entidad Fundación Xafer, nueva titular de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Hijas de San José», con domicilio en Avda. Marianistas, núm. 4, de Jerez de la Frontera (Cádiz), solicitando cambio de titularidad a favor de dicha entidad y cambio de denominación específica de los centros, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que los citados centros, con código 11002766, tienen autorización para impartir tres unidades de educación infantil de segundo ciclo con setenta y cinco puestos escolares, doce unidades de educación primaria con trescientos puestos escolares y ocho unidades de educación secundaria obligatoria con doscientos cuarenta puestos escolares, respectivamente.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece, debidamente acreditada, la titularidad de los referidos centros a favor de la Congregación Religiosa Hijas de San José.

Resultando que la Congregación Religiosa Hijas de San José, mediante escritura pública de cesión otorgada ante doña María Eugenia Reviriego Picón, notario del Ilustre Colegio de Madrid, fechada en Madrid, a trece de febrero de dos mil dieciocho, cede a la entidad Fundación Xafer la titularidad del mencionado centro.

Vistas: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad a los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Hijas de San José», código 11002766, con domicilio en Avda. Marianistas, núm. 4, de Jerez de la Frontera (Cádiz), que en lo sucesivo la ostentará la entidad Fundación Xafer, que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos y obligaciones que acerca de dichos centros corresponden a la titular cedente, quedando con la configuración de enseñanzas que se recoge en el «resultando» primero.

Segundo. Conceder el cambio de denominación específica de los centros docentes privados de educación infantil, de educación primaria y de educación secundaria «Hijas de San José», que pasa a ser «Colegio San José».

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Quinto. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Sexto. La modificación de la autorización a que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos a partir del 1 de julio de 2018.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de junio de 2018

SONIA GAYA SÁNCHEZ
Consejera de Educación